

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**13191** *Resolución de 2 de junio de 2026, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de mayo de 2026, acordó la siguiente delegación de funciones del Consejo de Administración en relación con el punto 4.3.5. del orden del día «Propuesta de acuerdos en relación con el inicio del expediente de licitación de la obra "Nuevos accesos a la ampliación Sur del puerto de Barcelona. Fase 2A", RSC 2026-00198, OB-GP-P-0870/2020»:

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona cuantas actuaciones resulten necesarias para, si fuese menester, completar el expediente al objeto de obtener la autorización que corresponde otorgar al Consejo de Ministros para licitar dichas obras, así como dar respuesta a cuantos requerimientos sean realizados en orden a obtener la autorización que se pide, así como para la aprobación del expediente de referencia una vez obtenida la autorización del Consejo de Ministros y proceder a la licitación de las obras en los estrictos términos que deriven de la referida autorización, así como para ajustar los pliegos en lo que proceda durante la fase de licitación, si fuese ello preciso y dando cuenta al Consejo de Administración inmediato siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Barcelona, 2 de junio de 2026.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, José Alberto Carbonell Camallonga.